

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 573

Rendición de Cuentas

Demandante: Luis Ernesto Gallo Sánchez

Demandada Ana Paulina Gallo Sánchez

Por secretaría conforme lo establece el numeral 5º del artículo 379 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte actora de las cuentas rendidas por la demandada.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CÓRTEZ  
JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 101 DE HOY 07/12/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario